



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico 2023-00337

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante allega escritura pública No. 552 del 28 de febrero de 2024, expedida por la Notaría Diecinueve del Círculo de Bogotá, instrumento público mediante el cual las partes LADY ALEJANDRA COLMENARES DIAZ y GERARDO PINZÓN ESPINOSA, cesaron los efectos civiles del matrimonio católico, disolvieron y liquidaron la sociedad conyugal, habiendo acordado las obligaciones para con sus menores hijos, se dispone:

1. Declarar terminado por carecer de objeto el presente proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, instaurado por LADY ALEJANDRA COLMENARES DIAZ contra GERARDO PINZÓN ESPINOSA.
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria líbrese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.
3. Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el proceso previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez